

DECRETO N°

1491

TEMUCO,

09 ABR. 2025

VISTOS

1. El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2025, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 5421 del 21 de diciembre del 2024.
2. El Presupuesto de Gastos de la municipalidad, para el año 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio N°5367 de fecha 16 de diciembre de 2024.
3. El Decreto Alcaldicio N°5651 de fecha 30 de diciembre de 2024, que aprueba actividades del Programa Apoyo a organizaciones comunitarias.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de ejecutar la línea de fortalecimiento a través de acciones que promueven la participación y la vinculación con el medio social cultural y artístico comunal de las personas mayores organizadas y no organizadas pertenecientes a los diversos macro sectores de la comuna de Temuco.

DECRETO:

1.- Apruébese la ejecución de las actividades, del Programa de apoyo a organizaciones comunitarias de la comuna de Temuco, según decreto Alcaldicio N° 5651 número del 30 de diciembre de 2024, a ejecutarse en los meses abril y mayo de 2025.

Nombre de la actividad	Encuentros mensuales de fortalecimiento con clubes de personas mayores.
Fecha y lugar de la Actividad	Mes de Abril y Mayo
A quiénes va dirigida	Personas mayores de la comuna de Temuco, pertenecientes a clubes de personas mayores.
Objetivo General de la actividad	Asesorar a agrupaciones de personas mayores en materias organizacionales
Objetivo específico	Realizar diversas actividades de fortalecimiento organizacionales durante el mes con clubes de personas mayores.
Cobertura estimada	120 personas aproximadamente
Gasto Programado	\$ 360.000 Alimentos
Evidencia de la actividad	Fotografías, documentos de adquisiciones, nóminas de asistencia.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2.- Impútese los gastos originados por el presente decreto de la siguiente forma:

Centro de Costo : 14.12.04 Programa Apoyo a Organizaciones comunitarias.

Item : 215.22.01.001.002 Alimentos.

Encuentros de fortalecimiento : \$360.000

3.- Las adquisiciones que se realizan para la aplicación del presente decreto alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la ley de compras públicas N° 19.886 y su reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL

JDZ/mpa

4
Distribución:
Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento Asesoría Jurídica



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

